

PROMULGA ACUERDO N° 1975 DE LA JUNTA DIRECTIVA.

RATIFICA AJUSTE A METODOLOGIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO Y PUBLICO DE GENERACION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA UTA.

DECRETO EXENTO N° 00.126/2020.

Arica, 29 de enero de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Universitario Exento N°717/2919 de julio 08 de 2019, el Acuerdo de Junta Directiva N° 1975, de fecha enero 17 de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere la letra I), punto N°3 del artículo 11, del D.F.L N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 1605/84, de diciembre 14 de 1984, Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 1°, disposiciones transitorias de la Ley N° 21.094 del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales, se establece un plazo de 3 años a contar de la entrada en vigencia de la referida Ley, de la creación de nuevos estatutos para las Universidades del Estado.

Que, según lo dispuesto en el art. 2°, disposiciones transitorias de la Ley N° 21.094 del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales, señala que las Universidades deberán adoptar procesos públicos y participativos en que intervengan los distintos estamentos de la comunidad universitaria.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 167, de Junta Directiva realizada el 28 de junio de 2019, se aprueba por unanimidad de los Directores de Junta Directiva la propuesta de Proceso Participativo y Público de Generación de Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá definidos por la Ley N° 21.094. Dicho acuerdo fue sancionado mediante Decreto Exento Universitario N°00.717/2019 de julio 08 de 2019.

Que, según consta de Acta N° 330 de 15 de noviembre de 2019, fue presentada a la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá diversas propuestas de ajuste metodológico al proceso público y participativo que se está llevando al efecto, proceso que es liderado por la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, siendo reconocida la propuesta integrativa presentada por dicha Vicerrectoría, la que será presentada a las distintas instancias para la designación de sus respectivos representantes.

Que, en sesión extraordinaria N° 172, de 17 de enero de 2020, se ratificó la referida aprobación consistente en la creación de un comité triestamental cuya conformación considera una participación de 63,6% académicos y 36,4% estudiantes y funcionarios de casa central y sede. Este comité funcionará como instancia integradora que elaborará una propuesta base, promoverá la discusión pública y participativa, sintetizará y planteará la propuesta final a las instancias superiores, conforme la Ley 21.094. Cada estamento propone y elige a sus representantes.

DECRETO:

1.- Promulgase Acuerdo N° 1975 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 172, realizada el 17 de enero de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO N° 1975

Por unanimidad de los Directores presentes: sra. Elizabeth Bastias Marín, sra. Yuny Arias Córdova, sr. Pablo Arancibia Mattar, sr. Iván Silva Focacci, sr. Jaime Torrealba y sr. Daniel Viera Castillo, acuerdan ratificar el ajuste metodológico propuesto por la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, que fuera presentado en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2019, consistente en la creación de un comité triestamental cuya conformación considera una participación de 63,6% académicos y 36,4% estudiantes y funcionarios de casa central y sede. Este comité funcionará como instancia integradora que elaborará una propuesta base, promoverá la discusión pública y participativa, sintetizará y presentará la propuesta final a las instancias superiores, conforme la Ley 21.094. Cada estamento propone y elige a sus representantes, todo lo anterior conforme al documento de apoyo presentado ante esta Junta y que forma parte integrante del presente acuerdo.”

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)




APQ.PLCplc.

31 ENE. 2020